

Montevideo, 27 de enero de 2025

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que se encuentran disponibles en la página web del Fondo Nacional de Recursos la normativa de cobertura de Tratamiento del cáncer de orofaringe, hipofaringe y laringe mediante laser CO2 (https://www.fnr.gub.uy/wp-content/uploads/2025/01/n_cir_transoral_laser.pdf), así como los formularios correspondientes (<https://www.fnr.gub.uy/cirugia-transoral-laser-co2/>).

Los Centros designados por el MSP para el tratamiento mencionado bajo cobertura del FNR son los que se detallan a continuación:

En Montevideo:

Hospital de Clínicas
Casmu

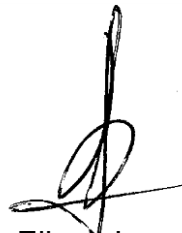
En el Interior:

Centro Médico Quirúrgico de Salto

Podrán encontrar un instructivo operativo en el siguiente link para el ingreso de formularios http://www.fnr.gub.uy/informatica_prestadores_imaes, sin perjuicio de lo cual, frente a cualquier consulta, agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy.

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Saluda atentamente,



Dra. Eliana Lanzani
Directora Técnico Médica